



“Política comercial de incentivos a las aerolíneas que operen nuevas rutas de largo alcance en el Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)”

Como parte de la estrategia comercial orientada a fortalecer y dinamizar el tráfico aéreo en el AIJC, Lima Airport Partners S.R.L. (Lima Airport) ha visto por conveniente aplicar una Política Comercial de incentivos (Política Comercial) a las aerolíneas que lo soliciten, y que inauguren una nueva ruta de largo alcance (Destinos Largo Alcance: Estados Unidos, México, Canadá, Europa y Asia).

El plazo de vigencia para adherirse a la Política Comercial será del **04 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, siempre y cuando las aerolíneas acrediten haber cumplido con los requisitos señalados en el cuadro siguiente:

	Mecanismo	Requisitos	Condiciones operativas
Nuevo destino de largo alcance (Destinos Largo Alcance: Estados Unidos, México, Canadá, Europa y Asia).	Descuentos a las aerolíneas en lo facturado por la tarifa de aterrizaje y despegue en los vuelos que realicen en la nueva ruta inaugurada: Primer Año: 100% Segundo Año: 75% Tercer Año: 50% (El año será contabilizado desde la fecha del primer vuelo de destino de largo alcance, que será indicada en el Formato de Inicio una vez que se haya realizado la 1ra operación).	<ol style="list-style-type: none"> Esta nueva ruta no deberá haber sido operada por la aerolínea en los últimos 18 meses previos. Frecuencia mínima sostenida: 3 vuelos semanales en la ruta nueva de largo alcance. Compromiso: Operar 12 meses consecutivos desde el vuelo inaugural en la nueva ruta de largo alcance. La aerolínea deberá comunicar el inicio de operación con 3 meses de antelación. La aerolínea no puede sustituir una ruta existente por la nueva ruta de largo alcance si se encuentran dentro de misma zona de influencia¹ bajo esta Política Comercial, ni durante todo el periodo de vigencia de la Promoción Comercial. 	<u>Periodo de cómputo:</u> Inicio en la fecha de operación del primer vuelo comercial programado con la nueva ruta de largo alcance. <u>Desviaciones temporales:</u> Si hubiera una interrupción de operaciones por parte de la aerolínea, alegando fuerza mayor ² , esto deberá ser sustentado, y Lima Airport revisará el caso.

¹ Zona de Influencia: Se refiere a vuelos hacia una misma ciudad o Estado, el que sea el mayor.

² Caso fortuito o fuerza mayor: Causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.



Con respecto a las aerolíneas que ya se encuentran operando en el AIJC e inauguren una nueva ruta de largo alcance, esta ruta calificará para el programa de incentivos de largo alcance y se excluirá del cálculo de pasajeros adicionales.

En el caso de las aerolíneas nuevas que inauguren una nueva ruta de largo alcance, estas calificarán solo para el programa de incentivos de larga distancia hasta que finalice el período de incentivos.

Asimismo, se aplicarán las siguientes condiciones a los incentivos señalados en el cuadro precedente:

- Llenar el Formato de Solicitud de Acogimiento a la Política Comercial de Incentivos adjunto.
- *No retroactivo*: aplica solo a vuelos a partir de la fecha de elegibilidad.
- *Derechos de auditoría*: Lima Airport puede solicitar documentación de respaldo y ajustar notas de crédito en caso de discrepancias.
- *Comunicación comercial*: La rescisión con causa puede ocurrir en caso de incumplimientos sustanciales, tergiversación de información o incumplimiento de las obligaciones de pago con Lima Airport por más de 30 días.
- Para la aplicación del incentivo, se considerará la base de datos interna de pasajeros del AIJC.
- Lima Airport se reserva el derecho de modificar la presente Política Comercial de acuerdo con lo regulado en el Reglamento General de Tarifas del OSITRAN.
- El descuento se hará efectivo a través de la emisión de notas de créditos relacionadas al servicio de aterrizaje y despegue que se facturarán de manera trimestral, dentro de los dos meses de finalizado cada trimestre o año, según corresponda.
- En el caso del numeral 3 de los requisitos, si la aerolínea suspende sus vuelos o reduce sus frecuencias, se suspende el incentivo desde ese momento en adelante, pero no perderá los descuentos obtenidos hasta antes de dicha fecha.

Callao, 28 de mayo del 2026

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.



FORMATO DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA POLÍTICA COMERCIAL DE INCENTIVOS

(Declaración Jurada con firmas legalizadas)

Lima, de de 202.....

Señores

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.

Presente.-

Referencia: Política comercial de incentivos a las aerolíneas que operen nuevas rutas de largo alcance y/o incrementen el tráfico de pasajeros en el Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, la "Política Comercial de Incentivos")

Estimados señores,

Mediante la presente, manifestamos nuestra voluntad de acogernos al (a los) siguiente(s) incentivo(s):

Marcar la(s) alternativas(s) que corresponda(n):

..... **Nuevo destino de largo alcance**

..... **Incremento de pasajeros de salidas en vuelos internacionales**

..... **Incremento de pasajeros de salidas en vuelos domésticos**

Asimismo, declaramos lo siguiente:

1. Conocer, aceptar y someternos al contenido íntegro de la Política Comercial de Incentivos de la referencia, conforme a los términos allí incluidos.
2. Someternos a las solicitudes de Lima Airport de aclaración de información y documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Política Comercial de Incentivos.
3. Aceptar que Lima Airport tiene la facultad de interpretar en última instancia el contenido de la Política Comercial de Incentivos.
4. Aceptar que Lima Airport se reserva el derecho de descalificar a la aerolínea que tuviera antecedentes de incumplimientos de carácter comercial o contractual, así como que su(s) representante(s) legal(es) tengan antecedentes judiciales que evidencien o den indicios de su falta de idoneidad.

Atentamente,



Razón social de la Aerolínea:

Representante Legal

_____ **Sr(a).**
Sr(a). Representante Legal